



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Frontino-Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia : **UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante : **CARLOS ANDRES ARENAS SUAZA**
Demandado : **AMPARO DEL S. HERRERA DE URREGO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ROSA MARIA URREGO HERRERA**
Decisión : **Fija fecha audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P.**
Radicado : **05 284 3184 001 2022 00023 00**

Habiéndose notificado a la parte demandada, vencido el termino de traslado otorgado y allegado escrito de respuesta de demanda, es oportuno continuar con el trámite del proceso, conforme lo establece el artículo 372 numeral 1 del C.G. del Proceso, como consecuencia de ello se procede a citar a las partes a la audiencia consagrada en el Art. 372 del C.G. del Proceso y para ello se señala **EL DÍA DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), LA CUAL SE REALIZARÁ EN FORMA VIRTUAL.**

Se Advierte a los involucrados que el incumplimiento injustificado a la audiencia les acarreará las sanciones ordenadas en la ley y especialmente las consagradas en el artículo 372 del C.G. del Proceso.

Se cita a las partes para que comparezcan a absolver el interrogatorio de parte tal como lo dispone el artículo 372 del C. General del Proceso, y adviértaseles que a la audiencia deben presentar los testigos y documentos que pretendan hacer valer. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria, de ser posible se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Se requiere a los apoderados que intervienen en el presente trámite para que si aún no lo han hecho reporten al correo del Juzgado sus direcciones de correo electrónico y las de sus poderdantes y para que estén pendientes porque allí se les enviara la información correspondiente para conectarse el día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ISNELDA RANGEL VELASQUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Isnela Del Socorro Rangel Velasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af30c38ee843809f8a9f9e368a7ca35e1c0d8388c2c65a9fdf7deada987f8ae**

Documento generado en 16/12/2022 04:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **097**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 19 DE DICIEMBRE AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

ROBERT LEON CARO MARIN
Secretario